

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-007-2020

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.

Que, el Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de 28 de diciembre de 2012, determina en el literal a) del artículo 21, como atribución del Director General lo siguiente: "Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"; del mismo modo, el literal i) del referido artículo dispone lo siguiente: "Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS".

Que, el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: "Conocer y resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto".

Que, acorde la Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de 28 marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS en el literal k) del artículo 1, delega al cargo de Subdirector General, la atribución de lo siguiente: "*Emisión y reformas del plan anual de contrataciones*"; ... y en el literal g) del mismo artículo, determina: "Autorización, resolución, suscripción de contratos, pagos, convenios de pago, etc, vinculados a procesos de contratación pública".

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley*".

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso, determina:

“...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...”

Que, conforme la sesión extraordinaria presencial No. 43 de 24 y 25 de octubre de 2019, tercer punto, el Directorio conoce y aprueba la propuesta del presupuesto 2020 de la CONAFIPS, posteriormente la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera lo aprueba dicho presupuesto mediante Resolución No. 546-2019-F de 30 de octubre de 2019.

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-DATH-2019-0187-MEM de 17 de febrero de 2020, el Director Administrativo y de Talento Humano, dirige al delegado de la máxima autoridad la “Solicitud de autorización para la elaboración de Resolución para reforma al PAC 2020”, con sustento en lo que informa la Dirección Financiera con memorando No. CONAFIPS-DF-2020-0074-MEM de 03 de febrero de 2020, respecto a las certificaciones plurianuales y la falta de norma técnica específica para el sector financiero popular y solidario, y del memorando No. CONAFIPS-DTSI-2020-0086-MEM de 12 de febrero de 2020, explica también que la Dirección a su cargo inicialmente planificó contrataciones para dos años, como son “Servicio de envío de correspondencia a nivel local, nacional e internacional” con la Empresa Pública Correos del Ecuador, y “Servicio de transporte aéreo de pasajeros con TAME”. En virtud de las razones expuestas, solicita el desglose y modificación de los valores referidos y se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la respectiva resolución; con disposición inserta en el mismo memorando el Subdirector General de la CONAFIPS autoriza lo solicitado si es legal y procedente.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, y del artículo 21 del literal m) del Estatuto Social;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PAC 2020 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, conforme el memorando No. CONAFIPS-DATH-2020-0187-MEM, cuya modificación se detalla a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN (Común, Especial)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO O ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, Unidad etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TOTAL	PERIODO CUATRIESTRAL A CONTRATAR	DIRECCIÓN
2020	45030525	681200011	SERVICIO	ESPECIAL		NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL	1	GLOBAL	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	I	DATH

								LE INTERNA CIONAL						
2020	45030515	661100 011	SERVICIO	ESPECIAL		NO	CONTRAT OS ENTRE ENTIDAD ES PÚBLICAS O SUBSIDIA RIAS	SERVICI O DE TRANSP ORTE AÉREO DE PASAJER OS EN LAS RUTAS OPERAD AS POR TAME	1	GLOB AL	\$ 117.500, 00	\$ 117.5 00,00	I	DATH
2020	45039005	859400 011	SERVICIO	COMÚN	NORM ALIZA DO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	SERVICI O DE IMPRESI ÓN	1	GLOB AL	\$ 49.000,0 0	\$ 49.00 0,00	I	DTSI

SITUACIÓN PROPUESTA

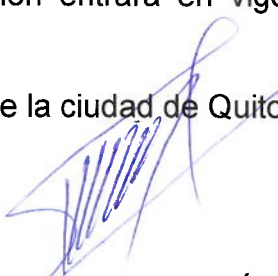
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	TIPO DE RÉGIMEN (Común, Especial)	TIPO DE PRODUCTO normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	DETALLE DEL PRODUCTO /Descripción tipo de contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, Unidad, etc.)	COSTO UNITARIO Dólares	TOTAL	PERÍODO CUATRIMESTRE A CONTRATAR	DIRECCIÓN
2020	45030 525	681200 011	SERVICI O	COMÚ N	NORMALI ZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	SERVICIO DE ENVIO DE CORRESPONDE NCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONA L	1	GLOB AL	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	I	DATH
2020	45030 515	661100 011	SERVICI O	ESPECI AL		NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARI AS	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS OPERADAS POR TAME	1	GLOB AL	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	I	DATH
2020	45030 515	678110 012	SERVICI O	COMÚ N	NORMALI ZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	SERVICIO PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AEREO S NACIONALES E INTERNACIONA LES DE RUTAS NO OPERADAS POR TAME EP, O QUE A SU VEZ NO HAYA DISPONIBILIDAD DE INTINERARIOS EN DICHA EMPRESA PÚBLICA	1	GLOB AL	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	II	DATH

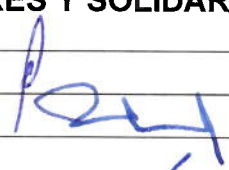
2020	45039 005	859900 021	SERVICIO	COMÚN	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN	1	GLOBAL	\$ 49.000,00	\$ 49.000,00	I	DTSI
------	--------------	---------------	----------	-------	-------------	----	-----------------------------------	--------------------------	---	--------	-----------------	-----------------	---	------

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 18 días de febrero de 2020.


Magister Hugo Reyes Álvarez
SUBDIRECTOR GENERAL
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López	Abogado 3	 
Revisado:	Dr. Diego Zumárraga	Director de Asesoría Jurídica	
Revisado:	Ing. Ismael Leónidas Espinosa	Director Administrativo y de Talento Humano	